



## ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En relación a la contratación administrativa **Prestación del Servicio de Educación Social para familias compuestas por persona adultas del Distrito de Fuencarral-El Pardo**, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

- a) El artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) y 5.1.1e) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y su modificación según Decreto de 20 de mayo de 2016.

En cuanto al importe del presente contrato de servicios, se hace necesario señalar lo siguiente:

Desde este Departamento se ha procedido a valorar y cuantificar económicamente las diversas prestaciones que serán objeto del contrato, garantizándose en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre la ineludible y necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.

En la presente contratación administrativa, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se ejecuten, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP.



Expediente nº 300/2019/01274

El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.

**Se ha procedido, tal como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos, costes indirectos y costes de personal del contrato para su plazo de ejecución de doce (12) meses, comprendidos entre el 1 de junio de 2020, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, y el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive. No se prestará servicio alguno durante los días festivos fijados en el cronograma adjunto.**

## 1. COSTES DIRECTOS

En el presente apartado se han desglosado los costes que se consideran directos, siendo estos:

- la tecnología, que engloba dos ordenadores portátiles y una impresora, así como los tres teléfonos móviles, dos para los/as Educadores/as Sociales y uno para el Coordinador/a, concepto que será facturado en el primer mes de inicio del contrato y que se valora en una cuantía de 1.500,00 euros, IVA excluido.
- los 40 bonos bus como material diverso para el desarrollo del proyecto que se valora en la cuantía de 488,00 euros, IVA excluido, y que se facturará en tres momentos del contrato, primer, cuarto y octavo mes del contrato.
- el mantenimiento de los tres teléfonos móviles, que se valora en la cuantía de 428,4 euros, IVA excluido, y que se facturará con carácter mensual desde el primer mes del contrato a razón de 35,7 euros, IVA excluido.

El volumen total de estos costes directos asciende a 2.416,40 € IVA excluido y sin aplicación de 13 % de gastos generales y 6 % de beneficio industrial que se aplicarán posteriormente al conjunto de los costes directos y costes de personal.

| COSTES DIRECTOS  | TOTAL COSTE       |
|--|-------------------|
| TECNOLOGIA: 2 ORDENADORES, 1 IMPRESORA Y 3 TELÉFONOS MÓVILES | 1.500,00 €        |
| MATERIAL DIVERSO: 40 BONOBUSES                               | 488,00 €          |
| 3 TELÉFONOS MANTENIMIENTO                                    | 428,40 €          |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                                 | <b>2.416,40 €</b> |

## 2. COSTES DE PERSONAL

Entre los costes fijos que se aplican todos los meses, se encuentran todos los costes salariales referidos a la figuras profesionales de: Coordinador/a del conjunto del proyecto del Grupo 0 del **Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social** aplicado al presente proyecto; Educadores/as Sociales, Grupo 1 del mencionado convenio en total dos (2):



Expediente nº 300/2019/01274

- Coordinador/a: La presente figura profesional tiene asignado según la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal del Sector de Acción e Intervención Social, un salario bruto anual de 25.687,64 € año 2.020 y 26.843,59 € año 2021, esta figura profesional según el PPT, dedicará 5 horas mensuales a la coordinación del contrato, motivo por el cual sobre su salario bruto correspondiente a las mensualidades por año y la división de este por las horas que marca el convenio 1.750, una vez aplicado el incremento de responsabilidad (concepto por meses y año), y el porcentaje del 32,60 % de seguridad social, da un coste hora de 23,58 €/h, siendo el total mensual de 117,89 €, y el total del contrato para los doce meses de duración de 1.414,68 €.

|                     | NÚMERO | HORAS CONTRAT O | SALARIO BRUTO ANUAL 2020 | SALARIO BRUTO ANUAL 2021 | SALARIO BRUTO UNIFICADO | RESP. ANUAL 2020 | RESP. ANUAL 2021 | RESP. ANUAL UNIFICADO | COSTE SALARIAL TOTAL UNIFICADO | SEGURIDAD SOCIAL 32,6% | H/CONVENIO 1750 | COSTE X HORAS A REALIZAR |
|---------------------|--------|-----------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------------|
| COORDINADOR GRUPO 0 | 1      | 60              | 25.687,64 €              | 26.843,59 €              | 26.169,29 €             | 4.856,91€        | 5.075,47 €       | 4.947,98 €            | 31.117,27 €                    | 41261,50 €             | 23,5780         | 1.414,68 €               |

- Dos Educadores/as Sociales, las presentes figuras profesionales tienen un salario bruto anual según la resolución antes mencionada de 21.910,05 € año 2020 y 22.896,00 € año 2021, una vez aplicado el 32,60 % de seguridad social y repartido el salario resultante entre las 1.750 horas da un coste hora de 16,91 € hora, y el total contrato para los doce meses de duración y las dos figuras de 50.129,53.

|                  | NÚMERO | HORAS CONTRAT O | SALARIO BRUTO ANUAL 2020 | SALARIO BRUTO ANUAL 2021 | SALARIO BRUTO UNIFICADO | RESP. ANUAL 2020 | RESP. ANUAL 2021 | RESP. ANUAL UNIFICADO | COSTE SALARIAL TOTAL UNIFICADO | SEGURIDAD SOCIAL 32,6% | H/CONVENIO 1750 | COSTE X HORAS A REALIZAR |
|------------------|--------|-----------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------------|
| 2 EDUC. SOCIALES | 2      | 2.964           | 21910,05 €               | 22.896,00 €              | 22.320,86 €             |                  |                  |                       | 22.320,86 €                    | 29.597,46 €            | 16,9128 €       | 50.129,53                |

### 3. COSTES INDIRECTOS

Se consideran costes indirectos los gastos generales, que se estiman en un 13% de la suma de costes directos y costes de personal, así como el beneficio industrial, que se estima en un 6% de la misma suma.

Considerando que el importe total de los costes directos más el coste de personal asciende a 53.960,61 €, obtenemos los siguientes datos: 7.014,88 € de gastos generales y 3.237,64 € de beneficio industrial, siendo el total de costes indirectos de 10.252,52 €.



Expediente nº 300/2019/01274

|   |  |             |
|---|--|-------------|
| TOTAL COSTES DIRECTOS MAS COSTES DE PERSONAL            |  | 53.960,61 € |
| COSTES INDIRECTOS                                       |  |             |
| GASTOS GENERALES (13%) SOBRE EL TOTAL PRESTACIONES      |  | 7.014,88 €  |
| BENEFICIO INDUSTRIAL ( 6% ) SOBRE EL TOTAL PRESTACIONES |  | 3.237,64 €  |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS                                 |  | 10.252,52 € |

Siendo los gastos generales todos los referidos a gastos financieros, gastos de Administración, seguros e impuestos, (excepto IVA), así como todos los gastos derivados de las obligaciones del contrato.

En base a todo lo anterior, se han establecido los precios de los componentes de la prestación, acordes con los precios actuales de mercado, conforme a los cuales se determina el presupuesto base de licitación del contrato, siendo éstos:

- COSTES FIJOS MENSUALES PERSONAL (Todos incluyen gastos generales -13%- y beneficio industrial -6%-):

- **Coste mensual del/de la Coordinador/a (\*):** 140,29 €/mes, IVA excluido.
- **Coste mensual de cada uno los/las dos Educadores/as Sociales:** 20,1262 €/hora, precio mensual calculado por número de días mes y número de horas, IVA excluido.

(\*) *Para la determinación del precio del contrato, en especial atención a los costes del personal de ejecución se ha tomado en consideración el vigente Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social y en cumplimiento de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018, 2019, 2020 y 2021, incluidas pagas extraordinarias prorrateadas, el complemento de responsabilidad en el caso del/dela Coordinador/a –aplicado en su salario bruto anual-, complemento de coordinación y costes por Seguridad Social y demás de la prestación del servicio.*

- COSTES VARIABLES NO MENSUALES (Todos incluyen gastos generales -13%- y beneficio industrial -6%-):

- **Tecnología, referida a dos ordenadores portátiles y una impresora, así como teléfono móvil para cada uno de los/as dos Educadores/as Sociales y para el/la Coordinador/a (cláusula 8 del PPT)** cuantificada en **1.785,00 €** IVA excluido, que se facturarán al inicio del contrato, en el primer mes de ejecución.



Expediente nº 300/2019/01274

- **Material diverso, 40 bono bus necesarios para desarrollar el proyecto (cláusula 8 del PPT): 580.72 €**, coste repartido en tres momentos del contrato a partes iguales, primer, cuarto y octavo mes **193.57 € IVA excluido**.
- **Mantenimiento tres teléfonos móviles 509,79 €** en total que se distribuirán en mensualmente desde el primer mes del contrato, en partes iguales, a un coste cada uno de los meses de **42.48 € IVA excluido**.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ARTÍCULO 100.2 LCSP

Atendiendo al artículo 100.2 se ha puesto especial atención a que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, dada la naturaleza de exclusividad del contrato esta circunstancia es comprobable por la similitud en el precio en contratos de análogas características de dotación de personal realizado por el Departamento de Servicios Sociales del distrito de Ciudad Lineal titulado “ **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL**” con presupuesto base licitación 84.674,47 €, IVA 10% 8.467,35 €, y presupuesto total ( IVA incluido) de 93.140,82 valor estimado.

#### 5. PRECIO DEL CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL GASTO PARA SU FINANCIACIÓN.

Por cuanto queda expuesto y, asimismo, se deduce del Anexo del presente estudio económico, el **Presupuesto del contrato IVA excluido asciende a 64.213,12 €**, al que corresponde por **IVA (tipo 10%) la cuantía de 6.421,31 €**, totalizándose el **Presupuesto Base de Licitación, por tanto, en 70.634,43 €, IVA incluido**.

Atendiendo a que el presente es un contrato de los denominados de tracto sucesivo, siéndole, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.8 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, según el cual la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, con lo que, de acuerdo a los cálculos efectuados en el citado Anexo al presente estudio económico, la distribución por anualidades del presupuesto del contrato queda como en el mismo se indica y aquí se reproduce:

| Anualidad | Periodo          | Coste ( IVA excl.) | IVA (10%)  | TOTAL       |
|-----------|------------------|--------------------|------------|-------------|
| 2020      | junio nov 2020   | 33.941,13 €        | 3.394,11 € | 37.335,24 € |
| 2021      | dic 20 a mayo 21 | 30.271,99 €        | 3.027,20 € | 33.299,19 € |
|           |                  | 64.213,12 €        | 6.421,31 € | 70.634,43 € |



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Departamento de Servicios Sociales  
Avda. Monforte de Lemos nº 40 28029 Madrid  
Tfno. 913867215  
socifuencarral@madrid.es

**Expediente nº 300/2019/01274**

El gasto plurianual, para la financiación del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, "**familia infancia**", del Presupuesto del Distrito 2020 y 2021, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria o equivalente en el momento de su ejecución.

Por lo que se refiere al valor estimado del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado del presente contrato el importe total a abonar, esto es, **su presupuesto total IVA excluido (64.213,12 €)**, contemplándose la posibilidad de su prórroga por un período máximo idéntico al de ejecución, del que se ha descontado el coste relativo a la tecnología dos ordenadores, una impresora y dos teléfonos. Por otro lado, no se prevén modificaciones en la documentación que rige la licitación conforme al artículo 109 de la citada Ley, por lo que no se ha consignado cantidad alguna por dicho concepto. En consecuencia, **el valor estimado del contrato es de 126.641,24 €, IVA excluido.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP dado que los Códigos CPV del presente contrato, 85300000-2 "*Servicios de asistencia social y servicios conexos*", se hallan incluidos entre los correspondientes al Anexo IV de la misma, y su valor estimado es inferior a 750.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS SOCIALES,

Fdo.: Laura Caramés Gutiérrez.